


	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 1 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		



**MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, Y FRAUDE (SICOF)**

<p align="center"> <b>Elaboró:</b>            Carolina Muñoz Ocampo  <b>Oficial de Cumplimiento Principal</b>            Stella Medina Solano  <b>Jefe Oficina de Planeación - apoyo</b> </p>	<p align="center">           Olga Lucía Baquero  <b>Jefe Oficina Control Interno</b>  <b>Revisó</b> </p>	<p align="center"> <b>JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES</b>  <b>Gerente</b>  <b>APROBÓ:</b>  <b>RESOLUCIÓN No.899 de 2022/09/12</b> </p>
---	--	--



	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 2 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

## CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	5
1.1	OBJETIVO GENERAL.....	5
1.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	5
2.	ALCANCE Y RESPONSABLES .....	5
2.1	ALCANCE.....	5
3.	GENERALIDADES.....	6
3.1	ELEMENTOS FUNDAMENTALES Y CLASES DE CORRUPCIÓN.....	6
3.2	CAUSAS DE LA CORRUPCIÓN .....	8
3.3	CATEGORIZACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN .....	9
3.4	ETAPAS DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF .....	12
3.4.2	MEDICION .....	15
3.4.3	CONTROL.....	16
3.4.4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO .....	17
3.5	ELEMENTOS DEL SICOF .....	19
3.5.1	Política .....	19
3.5.5	Instrumentos .....	23
3.5.6	Estructura (responsabilidades y roles de quienes participan en la administración del SICOF).....	25
3.5.6.1	Junta Directiva u órgano que haga sus veces .....	25
3.5.6.2	Representante Legal.....	27
3.5.6.3	Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.....	28
3.5.6.4	Líderes de Procesos .....	30
3.5.6.5	Oficina Asesora de Planeación .....	31
3.5.6.6	Oficina Asesora Jurídica.....	31
3.5.6.7	Oficina de Sistemas .....	31
3.5.6.8	Órganos de Control .....	31
3.5.6.8.1	Revisoría Fiscal .....	32
3.5.6.8.2	Auditoría interna o quien ejerza el control interno .....	32
3.5.6.9	Comité de prevención de Fraude y corrupción.....	32
3.5.7	Documentación.....	33
3.7	SANCIONES SICOF.....	37
4.	FLUJOGRAMA. NO APLICA.....	43
5.	ANEXOS .....	43
6.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	43

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 3 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

7. REGISTRO DE CALIDAD.....	54
8. NORMATIVIDAD .....	54
8.2 NORMAS NACIONALES .....	55
9. BIBLIOGRAFIA .....	56
10. CONTROLES.....	57



	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 4 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

## INTRODUCCIÓN

Actualmente, los programas de cumplimiento anticorrupción se erigen como un eje vital en el portafolio de prácticas robustas en materia de lucha contra la corrupción, y si bien el diseño e implementación de sistemas y subsistemas para la prevención de lavado de activos, corrupción, opacidad, fraude, entre otros, siendo estos temas de público que las empresas y que desde las entidades del Estado Colombiano (Orden Nacional) expiden lineamientos hacia las entidades del orden territorial para incorporar diseños e implementar mecanismos, políticas y procedimientos anticorrupción de manera integrada dentro de la gestión pública para la mitigación de posibles actos de corrupción, pérdidas derivadas del fraude, y en donde la Superintendencia Nacional de Salud expidió Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 en la cual se imparten instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) para las entidades del sector salud clasificadas para el diseño e implementación de este subsistema, siendo el responsable de este, el máximo órgano de la entidad subsistema como el Oficial de Cumplimiento u otra persona designada.

Lo anterior, tiene una visión responsable que contribuye al cumplimiento de los requerimientos y fines estatales del sector salud en Colombia, comprometida con principios como la integridad, la transparencia y la ética que orientan sus acciones y la de los servidores públicos y demás personal vinculado a la entidad independientemente su modalidad de contratación, esto con el propósito de brindar protección en general mitigar efectos negativos que puedan conllevar a la generación de posibles actos de fraude, corrupción y opacidad a los grupos de interés, la Junta Directiva, clientes interno y externos, entre otros de la ESE Solución Salud.

Ante ello, la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta – ESE Solución Salud, dando cumplimiento a las normas para prevenir y controlar el riesgo, adopta el **MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)** el cual consiste en una serie de medidas preventivas para mitigar el riesgo de fraude basándose en la premisa de que es más fácil, conveniente y menos costoso prevenir el fraude que detectarlo, investigarlo y sancionarlo.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 5 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

## 1. OBJETIVO

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar e implementar el Manual de prevención y política del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – SICOF con los lineamientos, estrategias, y mecanismos para prevenir, mitigar, detectar, verificar, controlar, realizar seguimientos a presuntos actos de Corrupción, Opacidad y Fraude mediante la generación de alarmas que garanticen el cumplimiento normativo y reportar a las áreas y/o autoridades competentes, para así afianzar la cultura corporativa bajo el principio de responsabilidad, integridad y transparencia establecido en el Código de Conducta y Buen Gobierno de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta – ESE Solución Salud.



### 1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Gestionar los riesgos asociados al SICOF incluyendo los riesgos que conlleven a la posibilidad de pérdida o daño en la reputación, los riesgos asociados a la estabilidad jurídica, operativa y de contagio en los que se podrían exponer directa o indirectamente las operaciones y/o procesos de la ESE Solución Salud.
- Fortalecer los valores de integridad en los clientes internos
- Desplegar y realizar seguimientos al código de integridad, Código de Conducta y Buen Gobierno.
- Divulgar y sensibilizar a todos los niveles de la entidad, las políticas y procedimientos para un correcto actuar ante las situaciones asociadas a Corrupción, Opacidad y Fraude.

## 2. ALCANCE Y RESPONSABLES

### 2.1 ALCANCE

Los lineamientos presentados en este documento aplican para todo el personal que vinculado a la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E “Solución Salud” independientemente la forma de vinculación, a todos los grupos de interés: clientes, proveedores, acreedores, organismos de control, siendo aplicable a todos los procesos de la entidad mitigando riesgos para protegerse de ser utilizada en forma directa, es decir, a través de sus trabajadores, y grupos de interés.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 6 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

Así mismo, las políticas y procedimientos de este subsistema, es de obligatorio cumplimiento para todo el personal vinculado a la entidad, y en especial para quienes intervienen en la vinculación de clientes, proveedores, funcionarios y contratistas a la ESE Solución Salud.

Por consiguiente, el incumplimiento de lo dispuesto en este manual de prevención y política SICOF, conlleva a la aplicación de sanciones disciplinarias, administrativa y penales dando alcance a las normas vigentes como son: reglamento interno de trabajo, estatutos, código de buen gobierno, código de integridad, código penal colombiano y demás normas que rijan la materia.

## 2.2. RESPONSABLES

Los responsables del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF de los órganos de dirección, Administración y demás áreas de la entidad:



- Junta Directiva (máximo órgano de la entidad)
- Representante Legal
- Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SARLAF y del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF
- Revisoría Fiscal
- Líderes de proceso (Subgerencia Asistencial, Subgerencia Administrativa y Logística, Oficina de talento Humano, Tesorería, Contabilidad, etc)
- Oficina Asesora de Control Interno
- Oficina Asesora de planeación
- Oficina Asesora Jurídica
- Oficina Sistemas

## 3. GENERALIDADES

### 3.1 ELEMENTOS FUNDAMENTALES Y CLASES DE CORRUPCIÓN

La corrupción es un fenómeno social, que involucra tres elementos fundamentales:

- Relación de poder o confianza.
- Desvío del poder.
- Obtención de un beneficio particular.



	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 7 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

A estos elementos pueden asociarse otros, que darían lugar a diferentes clases de corrupción. A continuación, se presentan las principales categorías que se han desarrollado:

- Según la naturaleza del actor, la corrupción puede ser **pública** o **privada**. Si el poder o la confianza provienen del sector público, la corrupción es pública, así alguna de las partes involucradas pertenezca al sector privado; en cambio, cuando la corrupción se da exclusivamente en el sector privado es privada.
- Según la cantidad de actores involucrados y cuando el desvío se da por un ofrecimiento o exigencia del beneficio, la corrupción puede ser **pluripersonal** (al menos de dos) o de una sola persona, que sería **unipersonal**.
- Según el ámbito en el cual se desarrolla, la corrupción puede ser **legislativa, administrativa, judicial, electoral y política**.
- La **corrupción legislativa** está directamente relacionada con los Subsistemas políticos a través de la adopción (o el rechazo) e implementación de las leyes.
- La **corrupción administrativa** por su parte se refiere a las prácticas y motivaciones de los funcionarios (los mandatarios) que traicionan a su tutela política (los mandantes).
- La **corrupción judicial**, consiste en el abuso del poder del funcionario judicial, en violación al principio de imparcialidad, que se refleja directamente en el proceso judicial.
- La **corrupción electoral** es entendida como el conjunto de prácticas indebidas para obtener el poder político.
- La **corrupción política**, se configura cuando concurren dos factores; que se produzca debido al ejercicio de la actividad política, y/o en función del ámbito de competencia asignado a los más altos niveles del Estado.

**Según su alcance, puede ser gran corrupción o pequeña corrupción:**

- **La gran corrupción**, implica la distorsión de las funciones centrales de gobierno.
- **La pequeña corrupción**, esta puede implicar el intercambio de pequeñas sumas de dinero, la concesión de pequeños favores por parte de aquellos que buscan un

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 8 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

trato especial o el empleo de parientes o amigos en posiciones menores.

Según su frecuencia, la corrupción puede ser ocasional, **sistemática** y **endémica**:

- Es **ocasional**, cuando es la excepción y no la regla.
- Es **sistemática** cuando es una práctica común en la que se conforman redes y que es incluso socialmente aceptada.
- Es **endémica** cuando ha permeado la mayoría de las instituciones y procesos del Estado, siendo éste captado por individuos o grupos.

Según el papel del actor, la corrupción puede ser **activa** o **pasiva**:



- **La corrupción activa**, significa una actuación intencionada y voluntaria de parte del agente corrupto.
- **La corrupción pasiva**, por su parte, implica que el agente corrupto no realiza una acción o la realiza de manera estrictamente formal, ofreciendo la oportunidad para la comisión de actos corruptos por parte de otros actores activos.

### 3.2 CAUSAS DE LA CORRUPCIÓN

Las causas de la corrupción, en general, están asociadas a factores culturales, económicos (racionalidad económica), en donde la experiencia a nivel internacional ha demostrado que los factores suelen presentarse simultáneamente, con mayor o menor intensidad dependiendo de cada caso, y entre las causas de corrupción más citadas se destacan las siguientes:

- Ausencia de aplicabilidad de las normas, reglamentos, políticas y leyes.
- Debilidad de los sistemas de aplicación.
- Debilidad de los sistemas de control y supervisión.
- Falta de responsabilidad ante el público.
- Falta de transparencia.
- Falta de mecanismos de equilibrio entre los poderes del Estado.
- Falta de integridad.
- Monopolio del poder.
- Salarios bajos.
- Ganancias altas en comparación con los riesgos y baja tasa de detección.





	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 9 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

### 3.3 CATEGORIZACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN



Se considera que existe Corrupción si la práctica fraudulenta se efectúa haciendo uso del cargo o poder asignado al empleado.

A continuación, se encuentra la descripción de los conceptos de tipología y definición según su origen:



Tipología	Definición	Origen	Ejemplo
<b>Extorsión</b>	Forzar a otro, mediante amenazas, a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero.	Interno	Exigir al jefe una promoción en el cargo a cambio de no revelar información de su intimidad.
<b>Malversación de Activos</b>	Se presenta cuando el encargado la administración o gestión de recursos, sin autorización alguna, destina los mismos a operaciones o actividades diferentes de los inicialmente pactados por la Entidad.	Interno	Utilizar los recursos aprobados para el proyecto A en el proyecto B de forma secreta y sin autorización de la Junta Directiva o quien haga sus veces.
<b>Conflicto de Intereses</b>	Se presenta cuando al actuar en algún asunto en el que tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente o sus parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este caso existe la obligación legal para el empleado de declararse impedido.	Interno	Emitir una evaluación a los proveedores de un proceso de contratación cuando se es familiar del representante de uno de los proponentes.
<b>Omisión en los controles/funciones delegadas</b>	Omitir de forma intencionada el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos para el proceso a su cargo, obteniendo así un beneficio para sí mismo o para un tercero.	Interno	Omitir intencionalmente la ejecución de los controles de verificación SARLAFT para vincular un cliente y/o proveedor.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 10 de 57</b>	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

Tipología	Definición	Origen	Ejemplo
<b>Soborno por aceptación de dádivas</b>	Recibir para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o aceptar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes y funciones.	Interno	Aceptación comprobada de comisiones por gestionar la vinculación de un negocio o contrato sin el cumplimiento de los requisitos para su vinculación.
<b>Soborno por entrega de dádivas</b>	Ofrecer dinero u otra utilidad a un tercero al interior o exterior de la Entidad, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.	Interno	Un funcionario de la Entidad ofrece dinero a un funcionario de un Ente de Control para que no se revelen hallazgos o se generen ordenes administrativas, con el propósito de evitar sanciones derivadas del incumplimiento de las funciones al interior de la Entidad
<b>Hurto</b>	Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.	Interno y/o Externo	No devolver un equipo portátil prestado o asignado por la Entidad. Ingresar a los establecimientos de la Entidad y retirar elementos o equipos sin autorización del líder responsable de Almacén.
<b>Peculado</b>	Hurto, apropiación, uso indebido y aplicación diferente de los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que se tenga parte, o de bienes o fondos parafiscales o particulares que pertenecen al Estado, por parte de los empleados que se encuentran encargados de su administración o custodia.	Interno	Utilizar los recursos asignados a la ejecución de un proyecto para realizar negocios alternos diferentes al objeto específico del programa de gobierno.
<b>Daño o alteración no autorizada de activos</b>	Consiste en la destrucción o alteración no autorizada de activos de información. Sabotaje.	Interno y/o Externo	Destruir la propuesta enviada por un proveedor durante un proceso de selección para que este no pueda participar.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 11 de 57</b>	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

Tipología	Definición	Origen	Ejemplo
Suplantación (identidad personal y/o institucional)	Se presenta cuando, con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, se sustituye o suplanta a una persona para realizar cualquier trámite o actividad en procesos o en los Subsistemas de información de la Entidad. Así mismo, se considera suplantación el diseño, desarrollo, venta, ejecución y divulgación de páginas web con la imagen de la Entidad.	Interno y/o Externo	Utilizar usuarios diferentes a los asignados para ingresar a los Subsistemas.
			Ingresar a la oficina portando o utilizando un carnet de otro empleado.
Peculado	Hurto, apropiación, uso indebido y aplicación diferente de los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que se tenga parte, o de bienes o fondos parafiscales o particulares que pertenecen al Estado, por parte de los empleados que se encuentran encargados de su administración o custodia.	Interno	Utilizar los recursos asignados a la ejecución de un proyecto para realizar negocios alternos diferentes al objeto específico del programa de gobierno.
Estafa	Modalidad de engaño a través de la cual se obtiene provecho ilícito para sí mismo o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños.	Interno y/o Externo	Un supuesto promotor radial le indica a una oficina de representación que puede ayudarlo a hacer publicidad para incrementar sus negocios y que sólo deberá cancelar \$50.000 de inmediato para la generación de una cuña radial.
Falso testimonio y/o denuncia	Cuando se falta a la verdad en testimonio o en hechos, con el fin de obtener beneficio propio o para otros.	Interno y/o Externo	Mentir a la auditoría con el fin de ocultar el incumplimiento en los controles de los procesos, evitando así una sanción para el funcionario responsable del proceso.
Acceso abusivo a los activos de información de la Entidad	Consiste en acceder sin autorización o por fuera de lo acordado a los activos de información y/o Subsistemas de la Entidad, lo cual constituye una falta contra las políticas de seguridad establecidas. Así mismo se considera un abuso el participar en la interceptación de datos o la violación de los datos personales.	Interno y/o Externo	Vulnerar un Subsistema de información para entrar sin autorización a visualizar información confidencial.
Falsedad en Documentación	Falsificar documentos y/o en su defecto hacer uso de estos para efectuar trámites en la Entidad.	Interno y/o Externo	Entrega de documentos falsos para el otorgamiento de un contrato.
			Falsificación del pago de la Seguridad Social.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 12 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

### 3.4 ETAPAS DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF



El Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud, para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos propuestos.

Los Subsistemas de Administración de Riesgos específicos, no son independientes del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, sino que forman parte integral del mismo. El Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, y los Subsistemas de Administración de Riesgos son transversales en todas y cada una de las actividades, procesos y áreas de la entidad, por ello su importancia en el logro de los objetivos estratégicos y de calidad de la información que genera la organización.

La Gestión del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude y las Actividades de Control de la E.S.E Solución Salud, se basarán en un modelo de tres líneas de defensa, el cual proporciona una distribución clara de las responsabilidades en cuanto a la gestión de riesgos y definición de controles a efectos de evitar vacíos en la dirección:

1ª. LÍNEA DE DEFENSA	2ª. LÍNEA DE DEFENSA	3ª. LÍNEA DE DEFENSA
Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.	Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende	Proporciona información sobre la efectividad del S.C.I., a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa

Líderes de procesos	Planeación, Calidad y/o subgerencias	Oficina de Control Interno
---------------------	--------------------------------------	----------------------------

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 13 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

El SICOF y el SARLAFT son integrados y transversales en todas y cada una de las actividades, procesos y áreas de la entidad, por ello su importancia en el logro de los objetivos estratégicos, de calidad de la información que genera la organización, mitigación y administración de los riesgos, y para ello deberá implementar las siguientes etapas:

1. Identificación
2. Medición
3. Control
4. Monitoreo



### 3.4.1 IDENTIFICACION

La identificación oportuna de los actos de Corrupción, Opacidad y Fraude implica la Para identificar los riesgos a los que se ve expuesta la entidad y teniendo en cuenta los factores de riesgo definidos en la circular externa 20211700000005-5 de 2021 (expedida por la Supersalud), la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud, como mínimo lo siguiente:

- Identificar, inventariar, relacionar y documentar la totalidad de los procesos llevados a cabo en la entidad.
- Revisar, evaluar y analizar el contexto interno y externo que permita identificar los stakeholders (grupos de interés), factores de riesgo, riesgos asociados, entre otros.  
Establecer metodologías de identificación, que sean aplicables a los procesos, con el fin de determinar los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Identificar los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, potenciales y ocurridos, en cada uno de los procesos, con base en las metodologías establecidas en desarrollo del literal anterior.
- La etapa de identificación deberá realizarse previamente a la implementación o modificación de cualquier proceso

Para la identificación de los riesgos asociados a SICOF se aplicaron los siguientes criterios:

- Reportes de materialización de riesgos asociado a SICOF (Radicados a Control Interno)



	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 14 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

- Mapa de riesgos por procesos
- Procesos asociados a actividades críticas como: facturación, contratación, cartera, pagos, y/o prestación de servicios.

Adicional a los riesgos contemplados en la Guía para la administración de riesgos expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se deben contemplar los riesgos SICOF que a continuación se deben revisar, evaluar y analizar el contexto interno y externo que permita identificar a las partes interesadas y los factores de riesgo; como proveedores administrativos, contratistas y empleados, para de esta forma con los líderes de los procesos analizar los eventos potenciales y sus causas, así: (Consultar la Circular Externa 20211700000004-5 de 2021 expedida por la Supersalud):

Riesgo en Salud.  
Riesgo Operacional.  
Riesgo Actuarial.  
Riesgo de Crédito.  
Riesgo de Liquidez.  
Riesgo de Mercadeo de Capitales.  
Riesgo de Grupo.  
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

En la identificación del riesgo, se debe tener en cuenta el origen:



	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 15 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

<b>Ejecución y administración de procesos</b>	Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos.
<b>Fraude externo</b>	Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).
<b>Fraude interno</b>	Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.
<b>Fallas tecnológicas</b>	Errores en <i>hardware</i> , <i>software</i> , telecomunicaciones, interrupción de servicios básicos.
<b>Relaciones laborales</b>	Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños personales o de discriminación.
<b>Usuarios, productos y prácticas</b>	Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los usuarios y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a éstos.
<b>Daños a activos fijos/ eventos externos</b>	Pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos externos como atentados, vandalismo, orden público.

Fuente: Función Pública – guía de administración de riesgos. 2020.

### 3.4.2 MEDICION

A partir de esta etapa, se gestionará la detección para trabajar en el refuerzo de reporte de estos actos cuando se consolide la presunción, tentativa o materialización. Se deberá trabajar por una cultura organizacional en donde los reportes de eventos de Corrupción, Opacidad o Fraude se realicen de manera eficaz, eficiente y ágil. Esta etapa se encuentra orientada a descubrir las posibles conductas irregulares, los fraudes o los actos de corrupción; enfocándose en

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 16 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

aquellas áreas especiales o sensibles a los riesgos previamente identificados, de acuerdo con la información obtenida de los establecido mecanismos de detección tales como denuncias sobre conductas irregulares o auditorías internas y externas, así como canales y protocolos de comunicación adecuados que garanticen la seguridad y confidencialidad de la información reportada a través de los mismos, los cuales también hacen parte de la etapa de monitoreo y seguimiento.

Una vez concluida la etapa de identificación, las entidades deberán medir la probabilidad de ocurrencia (frecuencia) de los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude y su impacto (severidad) en caso de materializarse. Esta medición podrá ser cualitativa y, cuando se cuente con datos históricos, cuantitativa. Para la determinación de la probabilidad se debe considerar un horizonte de tiempo de un año.

En el proceso de medición de los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, las entidades deberán desarrollar, como mínimo, los siguientes pasos:



- a. Establecer la metodología de medición individual y consolidada susceptible de aplicarse a los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude identificados.
- b. Aplicar la metodología establecida en desarrollo del literal anterior para lograr una medición de la probabilidad de ocurrencia y del impacto de los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude en la totalidad de los procesos de la entidad, conforme la clasificación de internos y externos de los mismos.
- c. Determinar el perfil de riesgo inherente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud.

### 3.4.3 CONTROL

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud debe tomar medidas para controlar los riesgos inherentes a que se ven expuestas, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto en caso de que se materialicen, durante esta etapa la entidad deberá como mínimo:

- ✓ Establecer la metodología con base en la cual definan las medidas de control de los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude:



	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 17 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

- i. Establecer de manera clara los responsables de llevar a cabo la actividad de control.
  - ii. Definir una periodicidad mínima para su ejecución.
  - iii. Indicar cuál es el propósito de control.
  - iv. Establecer el cómo se realiza la actividad de control.
  - v. Indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.
  - vi. Dejar evidencia de la ejecución del control.
- ✓ De acuerdo con la metodología establecida en desarrollo del literal anterior, implementar las medidas de control sobre cada uno de los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude
  - ✓ Estar en capacidad de determinar el perfil de riesgo residual de la entidad.



Esta etapa corresponde a la gestión de los eventos de Corrupción, Opacidad y Fraude, principalmente se busca tomar las medidas conducentes a reducir la probabilidad y el impacto causado por los eventos. la entidad podrá determinar y adoptar los controles o medidas conducentes a controlar el riesgo inherente. Para lo cual deberá determinar la naturaleza de los controles, preventivos, detectivos y los correctivos que buscan reducir o recuperar las pérdidas o corregir los daños ocasionados por la ocurrencia de dichos eventos, para lo cual la entidad deberá contar con actuaciones a conducir las revisiones, validaciones, indagaciones, investigaciones y/o sanciones a que haya lugar de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y/o las demás normas internas o externas.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades podrán decidir si transfieren, aceptan o evitan el riesgo, en los casos en que esto sea posible.

### 3.4.4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud debe hacer un monitoreo periódico del perfil de riesgo, cumpliendo con los siguientes requisitos:



Desarrollar un proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 18 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

- a. Dicho seguimiento debe tener una periodicidad acorde con los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude potenciales y ocurridos tanto en la entidad como en el sector salud. En cualquier caso, el seguimiento debe realizarse con una periodicidad mínima de un año.
- b. Establecer indicadores descriptivos y/o prospectivos que evidencien los potenciales Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- c. Asegurar que los controles estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- d. Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la entidad.
- e. Generar un reporte interno de manera periódica (Semestralmente) con la gestión de los riesgos de Corrupción, la Opacidad y el Fraude que contenga el perfil de riesgo inherente y residual de la entidad de acuerdo con las políticas establecidas y aprobadas, el cual debe estar a disposición de las autoridades competentes.

Adicionalmente, y en virtud de mantener un monitoreo continuo de la aplicación del presente manual, se definen las siguientes acciones para mitigación antifraude y anticorrupción:

- Publicar el mapa de riesgos de la vigencia en la página web de la Empresa Social del Departamento del Meta -ESE Solución Salud a 31 de enero de cada vigencia.
- Promover periódicamente campañas de sensibilización para fortalecer la cultura de prevención del fraude y corrupción a los funcionarios de la Empresa Social del Departamento del Meta -ESE Solución Salud.
- Plan de capacitaciones temáticas relacionadas con la prevención de riesgos de fraude y corrupción, de lo cual se realizarán la adherencia para verificar el entendimiento y la adopción de este.
- Seguimiento semestral de los impactos generados a la Empresa Social del Departamento del Meta -ESE Solución Salud, por la materialización de los eventos materializados suscribiendo el respectivo plan de mejoramiento.
- Revisión anual de la actualización del perfil de riesgo y su evolución, junto con las acciones implementadas para mitigar los riesgos altos y críticos.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 19 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

### 3.5 ELEMENTOS DEL SICOF

Para cumplimiento de los principios y objetivos del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude -SICOF, La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud, considera los siguientes elementos:

- 1 Políticas
- 2 Procedimientos
- 3 Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude
- 4 Mecanismos
- 5 Instrumentos
- 6 Estructura organizacional
- 7 Documentación
- 8 Plataforma tecnológica
9. Divulgación de información y capacitaciones



#### 3.5.1 Política

Son los lineamientos generales que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud, deberá adoptar en relación con el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.

Cada una de las etapas y elementos del Subsistema deberá contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables y las que se adopten deben permitir un adecuado funcionamiento del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, traduciéndose en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la entidad.

Las políticas que adopten la ESE Solución Salud deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales deben estar alineados con lo establecido en el código de conducta y buen gobierno adoptado por la entidad:

- Fomentar la cultura ética y de transparencia frente a la lucha contra la corrupción, opacidad y de fraude en la ESE Solución Salud para la mitigación de riesgos.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 20 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		



- Permitir la prevención y resolución de conflictos de interés en la recolección de información en las diferentes etapas del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, y Fraude (SICOF).
- Todas las denuncias asociadas a Corrupción, Opacidad y Fraude deben ser reportadas por escrito bien sea radicado en la ventanilla única o al correo institucional de la entidad de las oficinas de control interno disciplinario y/o control interno (de gestión)
- Es deber de ESE Solución Salud y sus funcionarios, contratistas y demás personal vinculado a la entidad, asegurar y acatar, el cumplimiento de las disposiciones, lineamientos, normas internas y externas que prohíben la realización de actos de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- La ESE Solución Salud se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de Corrupción, Opacidad y fraude, o para obtener ventajas en los negocios de la entidad.
- El personal de ESE Solución Salud se debe capacitar obligatoriamente en el sistema de administración de riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude de forma anual.
- Todos los terceros y de más partes interesadas (funcionarios, contratistas, independientemente la modalidad de vinculación a la entidad), que se vinculen contractualmente con ESE Solución Salud, serán responsables de proteger la información a la cual acceden y procesan, para evitar su pérdida, alteración, destrucción o uso indebido, mediante acuerdos de confidencialidad.
- Investigar y sancionar los casos asociados a Corrupción, Opacidad y Fraude de acuerdo con la competencia.

**- Diseño de Políticas:**

El diseño de las políticas para la implementación del SICOF es responsabilidad de la Junta Directiva o de quien haga sus veces y cuando ésta no exista, del representante legal principal de la entidad y/o en todo caso quien haga sus veces o sea nombrado por mandato legal.

**- Aprobación de políticas:**

El máximo órgano social, o por mandato legal quien haga sus veces, será el responsable de aprobar las políticas del SICOF que se aplicarán en las entidades vigiladas

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 21 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

**- Constancia de la aprobación de las políticas:**

La aprobación de las políticas del SICOF debe quedar debidamente documentada mediante acta y y Acuerdo expedido por la Junta Directiva, ésta debe quedar a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud y, asimismo, deberá quedar incluida en las actividades que desarrollará la entidad.

**- Comunicación de políticas:**

El manual de prevención, políticas y procedimientos adoptados para la implementación del SICOF deberán ser comunicados a la totalidad de la Junta Directiva, empleados, directivos, administradores contratistas, directivos, gerencia, Junta Directiva y cualquier otra persona que tenga vinculación con la entidad, con el fin de asegurar que sean entendidas e implementadas en todos los niveles de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud.



De igual manera, las políticas del SICOF deben hacer parte integral del Código de Ética de cada entidad para que oriente la actuación de los funcionarios y establezca procedimientos sancionatorios y consecuencias frente a su incumplimiento.

### 3.5.2 Procedimientos

La ESE Solución Salud deberán establecer los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de las etapas y elementos del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.

Los procedimientos que en esta materia adopten la entidad debe contemplar, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a. Instrumentar las diferentes etapas y elementos del SICOF.
- b. Identificar los cambios y la evolución de los controles, así como del perfil de Riesgo.
- c. Adoptar las medidas por el incumplimiento del SICOF.



	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 22 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

### 3.5.3 Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude

El Manual para la prevención de la Corrupción, Opacidad y Fraude debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- a. Las políticas para la Administración del Corrupción, Opacidad y Fraude.
- b. La estructura organizacional del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.
- c. Los roles y responsabilidades de quienes participan en la Administración del Corrupción, Opacidad y Fraude.
- d. Las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas y objetivos del SICOF.
- e. Los procedimientos y metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude y su nivel de aceptación.
- f. Los procedimientos y metodologías para implementar y mantener el registro de eventos.
- g. Los procedimientos que deben implementar los órganos de control frente al SICOF.
- h. Parámetros concretos determinados para el manejo de conflictos de interés, incluyendo expresamente, entre otros, los que regulen las operaciones con vinculados económicos, en adición a los que apliquen por disposición legal.
- i. Políticas sobre protección a las personas que informen sobre posibles casos de corrupción, opacidad o fraude bajo el principio de buena fe frente a represalias.
- j. Políticas sobre confidencialidad de las personas que informen sobre posibles casos de corrupción, opacidad o fraude y de la identidad de los denunciantes.
- k. Procedimientos sobre el conocimiento de la información sobre posibles casos de corrupción, opacidad o fraude, incluyendo las reglas y principios que rijan su investigación, análisis, tratamiento, escalamiento, e información a las autoridades competentes.
- l. Mecanismos para evitar el uso de información privilegiada o reservada.
- m. Consecuencias de la inobservancia del manual de la prevención del SICOF.
- n. Las estrategias de capacitación y de divulgación del SICOF.

El manual deberá orientar la actuación de todos los funcionarios, quienes deben comprometerse explícitamente con su cumplimiento, para lo cual deberán certificar su conocimiento y se vinculará y armonizará con el Reglamento de Trabajo y el Código de Buen Gobierno Corporativo y las obligaciones contractuales o

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 23 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

reglamentarias que apliquen para este fin y deberá ser aprobado por la junta directiva o el máximo órgano de la ESE Solución Salud.

### 3.5.4 Mecanismos



El Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF deberá permitir a la entidad establecer cuándo existe una posible actividad de Corrupción, Opacidad o Fraude. Para ello debe contar con metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de estas posibles actividades, como prueba de esto, las entidades deben dejar constancia de cada una de las posibles actividades de Corrupción, Opacidad o Fraude detectadas, así como del responsable o responsables de su análisis y los resultados de este.

Si se llegase a detectar alguna posible actividad de Corrupción, Opacidad o Fraude, es deber del oficial de cumplimiento o de quien delegue la entidad para tal fin, de reportar ante la autoridad competente; dejando evidencia de esto y guardando la debida reserva ante tal reporte, dejando la salvedad de que la entidad está en obligación de reportar el evento a las autoridades competentes de manera inmediata y eficiente. En caso de que la Superintendencia solicite un informe sobre los reportes realizados, es de aclarar que dicho informe debe ser estadístico por clasificación de actividades, más no el detalle de cada caso.

### 3.5.5 Instrumentos

Los instrumentos mínimos con los que deben contar los sujetos obligados para la adecuada, efectiva y eficiente gestión del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF son los siguientes:

- Matriz del Mapa de riesgo
- Formato de control y seguimiento al cumplimiento de las actividades del mapa de riesgo, con los respectivos soportes o evidencias
- Formatos, procedimientos y/o protocolos aplicables en cada proceso

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 24 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

### 3.5.5.1 Indicadores

#### 1. Cumplimiento de la oportunidad en la gestión de denuncias SICOF

Objetivo: Medir la oportuna gestión para el cierre de las denuncias recibidas, una vez efectuada la correspondiente investigación.

Formula: (Número de denuncias cerradas a la fecha de corte / Total denuncias recibidas a la fecha de corte) x 100

Meta: 100%

#### 2. Gestión en listas restrictivas

Objetivo: Mide la gestión de debida diligencia realizada a las contrapartes que presentan señales de alerta que pueden estar asociadas al riesgo LA/FT, Corrupción y Soborno.

Formula: (Número de personal vinculado a la entidad (Nombramientos, contratistas, proveedores, independientemente su vinculación) a quienes se les consultaron en las listas restrictivas / Total de personal vinculado a entidad (Nombramientos, contratistas, proveedores, independientemente su vinculación) ) X 100

Meta: 100%

#### 3. Cuantificación de riesgos materializados asociados a tipologías SICOF

Objetivo: Cuantificar los riesgos materializados asociados a las tipologías SICOF

Formula: Valoración del riesgo materializado

Meta: \$ 0



#### 4. Capacitación SICOF anual

Objetivo: Medir la cantidad de empleados capacitados en el Subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude

Formula: (Número de personal vinculado a la entidad capacitados / Total de vinculado a ESE Solución Salud capacitado) x 100

Meta: 100%



	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 25 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

### 3.5.6 Estructura (responsabilidades y roles de quienes participan en la administración del SICOF)



De acuerdo con la estructura, responsabilidades de la entidad se establecen y asignan los roles en relación con las distintas etapas y elementos del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF. Así mismo, se deben establecer como mínimo las siguientes funciones a cargo de los órganos de dirección, Administración y demás áreas de la entidad.

- Junta Directiva (máximo órgano de la entidad)
- Representante Legal
- Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SARLAF y del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF
- Revisoría Fiscal
- Líderes de proceso (Subgerencia Asistencial, Subgerencia Administrativa y Logística, Oficina de talento Humano, Tesorería, Contabilidad, etc)
- Oficina Asesora de Control Interno
- Oficina Asesora de planeación
- Oficina Asesora Jurídica
- Oficina Sistemas

#### 3.5.6.1 Junta Directiva u órgano que haga sus veces



Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, debe contemplar como mínimo las siguientes funciones a cargo de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces:

- a. Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, con fundamento en las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.
- b. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 26 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF y hacer seguimiento a su cumplimiento.

- c. Aprobar el Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude y sus actualizaciones.
- d. Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil de Corrupción, Opacidad y Fraude de la entidad.
- e. Pronunciarse sobre la evaluación periódica del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, que realicen los órganos de control.
- f. Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente, el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.
- g. Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos que presente el Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.
- h. Conocer los informes relevantes respecto del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- i. Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias a través de informes periódicos que presente el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, sobre la gestión del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, en la entidad y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los Riesgos más relevantes, por lo menos cada 6 meses.
- j. Evaluar las recomendaciones relevantes sobre el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, que formulen el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF y los órganos de control interno, adoptar las medidas pertinentes, y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- k. Analizar los informes que presente el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF respecto de las labores realizadas para evitar que la entidad sea utilizada

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 27 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		



como instrumento para la realización de actividades delictivas, actos de Corrupción, Opacidad o Fraude y evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.

Todas las decisiones y actuaciones que se produzcan en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

### 3.5.6.2 Representante Legal

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, son funciones mínimas del Representante Legal:

- a. Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por la Junta Directiva.
- b. Adelantar un seguimiento permanente de las etapas y elementos constitutivos del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.
- c. Designar el área o cargo que actuará como responsable de la implementación y seguimiento del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF,
- d. Desarrollar y velar porque se implementen las estrategias con el fin de establecer el cambio cultural que la Administración de este Riesgo implica para la entidad.
- e. Velar por la correcta aplicación de los controles del Riesgo inherente, identificado y medido.
- f. Recibir y evaluar los informes presentados por el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 expedida por la Supersalud.
- g. Velar porque las etapas y elementos del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, cumplan, como mínimo, con las disposiciones señaladas en la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 expedida por la Supersalud.
- h. Velar porque se implementen los procedimientos para la adecuada Administración del Corrupción, Opacidad y Fraude a que se vea expuesta la entidad en desarrollo de su actividad.



	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 28 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

### 3.5.6.3 Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF



Para el adecuado cumplimiento de la labor que corresponde al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF, así como a su mejoramiento continuo será delegado el oficial de cumplimiento, sin que ello implique una sustitución a la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde al máximo órgano social u órgano equivalente en la materia, desarrollando funciones de carácter eminentemente de asesoría y apoyo.

El oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF, debe cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- a. Diseñar y someter a aprobación de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, el Manual de prevención y políticas de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude y sus actualizaciones.
- b. Adoptar las medidas relativas al perfil de Riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al Riesgo, fijado por la Junta Directiva.
- c. Contar con conocimiento certificado en Administración de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- d. Ser organizacionalmente de alto nivel y tener capacidad decisoria.
- e. No tener dependencia de los órganos de control, ni de las áreas de operaciones o de tecnología, ni relaciones que originen conflictos de interés.
- f. Contar con los recursos suficientes para desarrollar sus funciones.
- i. Definir los instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que la entidad administre efectivamente sus Riesgos de prevención y detección de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude, en concordancia con los lineamientos, etapas y elementos mínimos previstos en la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 expedida por la Supersalud.
- g. Desarrollar e implementar el Subsistema de reportes, internos y externos, de prevención y detección de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude de la entidad.
- h. Evaluar la efectividad de las medidas de control potenciales y ejecutadas para los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude medidos.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 29 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

- j. Establecer y monitorear el perfil de Riesgo de la entidad e informarlo al órgano correspondiente, en los términos de la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 expedida por la Supersalud.
- i. Desarrollar los modelos de medición del Corrupción, Opacidad y Fraude.
- j. Desarrollar los programas de capacitación de la entidad relacionados con el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.
- k. Realizar seguimiento a las medidas adoptadas para mitigar el Riesgo inherente, con el propósito de evaluar su efectividad.
- l. Presentar un informe periódico, como mínimo semestral, a la Junta Directiva y al representante legal, sobre la evolución y aspectos relevantes del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, incluyendo, entre otros, las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y el área responsable.
- m. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio Web, correo electrónico, entre otros) que faciliten, a quienes detecten eventuales irregularidades, ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
- n. Establecer las medidas relativas al perfil de Corrupción, Opacidad y Fraude, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al Riesgo de la entidad, fijado por la misma Junta Directiva.
- o. Proponer para aprobación del máximo órgano social u órgano que haga sus veces, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.
- p. Informar al máximo órgano social u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida para la realización de sus funciones.
- q. Estudiar los posibles casos de Corrupción, Opacidad y Fraude, dentro del ámbito de su competencia, para lo cual debe contar con la colaboración de expertos en aquellos temas en que se requiera y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración del máximo órgano social.
- r. Reportar a la Superintendencia Nacional de Salud los posibles casos de Corrupción, Opacidad y Fraude que se lleguen a presentar a través de los canales dispuestos para tal fin.
- s. Proponer a el máximo órgano social programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, entendiendo por Fraude un acto intencionado cometido

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 30 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

para obtener una ganancia ilícita y evaluar la efectividad de dichos programas y controles.

- t. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, en desarrollo de las directrices impartidas por el máximo órgano social, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades.
- u. Elaborar el plan anual de acción del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF y darle estricto cumplimiento.
- v. Recomendar a la Junta directiva medidas preventivas y/o acciones ante organismos competentes (Judiciales y/o disciplinarlos) para fortalecer el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.



En general, el Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF, es el responsable de dirigir la implementación de los procedimientos de prevención y control, y verificar al interior de la entidad su operatividad y su adecuado funcionamiento, para lo cual debe demostrar la ejecución de los controles que le corresponden.

El Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF, debe dejar constancia documental de sus actuaciones en esta materia, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto.

Adicionalmente, debe mantener a disposición del auditor interno, el revisor fiscal y demás órganos de supervisión o control los soportes necesarios para acreditar la correcta implementación del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, en sus diferentes elementos, procesos y procedimientos.

### 3.5.6.4 Líderes de Procesos

Tienen la responsabilidad, con el acompañamiento de la planeación, de efectuar la identificación y medición de los riesgos de fraude y corrupción, empleando los

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 31 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

criterios de probabilidad e impacto; así como realizar la actualización de estos, cuando lo requiera.

### 3.5.6.5 Oficina Asesora de Planeación

Asesora a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo.

Así mismo, esta oficina de planeación consolidará el mapa de riesgos y realizará el respectivo seguimiento cuatrimestralmente (una vez culminado el cuatrimestre entre los primeros 10 días), a la eficacia de los controles en las áreas identificadas en los diferentes niveles de operación de la entidad publicándolo en la página web de la entidad y radicando informe ante la Oficina de Control Interno y ante Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el respectivo análisis.

### 3.5.6.6 Oficina Asesora Jurídica



Es la responsable en la identificación, análisis, valoración y seguimiento de los riesgos en todos los procesos contractuales que se realicen de acuerdo con las disposiciones establecidas en el estatuto de contratación y manual de interventoría y supervisión, lineamientos del Manual y Política de SARLATF del Subsistema SICOF, manuales de procesos y procedimientos de la E.S.E. Solución Salud y normatividad que expida el Estado Colombiano de aplicación a la ESE.

### 3.5.6.7 Oficina de Sistemas

Oficina responsable de la identificación, análisis, valoración y seguimiento de los riesgos seguridad digital de acuerdo con el Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital -MGRSD- del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC.

### 3.5.6.8 Órganos de Control

Las entidades deben establecer instancias responsables de efectuar una evaluación del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF. Dichas instancias informarán, de forma oportuna,

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 32 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

los resultados a los órganos competentes y en ningún caso cumplirá las funciones asignadas a la unidad de Corrupción, Opacidad y Fraude – SICOF.

Los órganos de control de la entidad serán por lo menos los siguientes:

- Revisoría Fiscal
- Auditoría Interna o quien ejerza el control interno.

### 3.5.6.8.1 Revisoría Fiscal

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, éste debe elaborar un reporte al cierre de cada ejercicio contable, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.

A su vez, debe poner en conocimiento del Representante Legal los incumplimientos del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.

### 3.5.6.8.2 Auditoría interna o quien ejerza el control interno



Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la Auditoría Interna o quien ejerza el control interno, ésta debe evaluar semestralmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SICOF, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones.

Así mismo, deberán informar los resultados de la evaluación al Oficial de Cumplimiento, representante legal y a la Junta Directiva.

### 3.5.6.9 Comité de prevención de Fraude y corrupción

La ESE Solución Salud expedirá un acto administrativo de creación del Comité de prevención de Fraude y Corrupción



	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 33 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

### 3.5.7 Documentación



Manual de prevención y Política del subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF)

Política para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital

Respecto a la implementación del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, la Superintendencia Nacional de Salud puede exigir, a través de la supervisión in situ o extra situ, los manuales, formatos, procedimientos y demás documentos específicamente requeridos en el cuerpo de la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 expedida por la Supersalud, algunos de los cuales se relacionan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra información que estime pertinente en ejercicio de sus atribuciones legales:

Así mismo, las etapas y los elementos del SICOF, implementados por ESE Solución Salud deberá constar en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. La documentación debe incluir como mínimo:

- a. Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude SICOF.
- b. Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SICOF.
- c. Los informes de la Junta Directiva, el Representante Legal y los órganos de control en los términos de la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 expedida por la Supersalud.
- d. Mapa de Riesgos del SICOF, que contenga como mínimo: identificación de factores internos y externos, Riesgos identificados, análisis de probabilidad de ocurrencia de los Riesgos y su impacto, identificación de los controles existentes para prevenir la ocurrencia o mitigar el impacto de los Riesgos identificados, evaluación de la efectividad de los controles y definición de las acciones de mejoramiento necesarias.
- e. Metodología e instrumentos para la gestión de Riesgos de Corrupción, la Opacidad y el Fraude en la entidad, incluyendo la definición y funciones de los comités u órganos responsables.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 34 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

f. Políticas establecidas en materia de manejo de información y comunicación, que incluyan mecanismos específicos para garantizar la conservación y custodia de información reservada o confidencial y evitar su filtración.

g. Documento que soporte la comunicación a todos los funcionarios de la entidad del mapa de Riesgos y de las políticas y metodologías a que se refieren los numerales anteriores.

h. Los análisis del registro de eventos de Corrupción, Fraude y Opacidad deben permitir establecer procesos de prevención y anticipación logrando:



- ✓ Entender los Riesgos para la entidad, los trabajadores y los usuarios con las posibles consecuencias que conllevan.
- ✓ Determinar si los controles y actividades ejecutadas son realmente efectivos a la hora de reducir los casos de Corrupción, Fraude y Opacidad.
- ✓ Investigar sobre nuevos métodos de Corrupción, Fraude y Opacidad a fin de diseñar y evaluar controles para prevenirlos, detectarlos y responder de forma apropiada.
- ✓ Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud y autoridades y organismos judiciales para emprender acciones conjuntas contra la Corrupción Fraude y Opacidad en el SGSSS.

Por último, cabe anotar que los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de los documentos aquí mencionados, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 962 de 2005, deben conservarse por un período de diez (10) años.

Vencidos dichos periodos, pueden ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico adecuado, se garantice su reproducción exacta, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales.

### 3.5.8 Plataforma tecnológica

La ESE Solución Salud, de acuerdo con sus actividades y tamaño, deberá contar con la tecnología y los Sistemas necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 35 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

### 3.5.9 Divulgación de información

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud, para el proceso de divulgación de la información a los usuarios internos y externos, utiliza las redes sociales, página Web de la Empresa, Boletines informativos y medios de comunicación.

La Entidad, tiene implementado el canal de comunicación y gestión de Peticiones, quejas y reclamos.

Presentación de informes de gestión y rendición de informes a la comunidad mediante el evento de rendición de cuentas en forma anual.



La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud, con la aplicación de lo establecido en el Manual de prevención de corrupción, opacidad y fraude, las Políticas de prevención de corrupción, opacidad y fraude, busca orientar la actuación de todos los funcionarios y contratistas, quienes han de comprometerse explícitamente con su cumplimiento, para lo cual deberán certificar su conocimiento y se vinculará y armonizará con el Reglamento interno del Trabajo y el Código de Buen Gobierno y las obligaciones contractuales o reglamentarias que apliquen para este fin.

El presente manual será aprobado por la junta directiva de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud.

En el caso del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF, el reporte externo que debe efectuar es en relación con las posibles actividades de Corrupción, Opacidad o Fraude, es deber del oficial de cumplimiento reportar a las entidades competentes según la actividad.

### 3.5.10 Capacitación

Se realizará capacitación y socialización del manual de prevención de corrupción, opacidad y fraude, de las Políticas de prevención de corrupción, opacidad y fraude, en donde se deberá diseñar, programar y coordinar planes de capacitación sobre el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF, dirigidos a todas las áreas y funcionarios.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 36 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

Tales programas deben, cuando menos cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Periodicidad anual.
- b. Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios.
- c. Ser impartidos a los terceros siempre que exista una relación contractual con éstos y desempeñen funciones de la entidad.
- d. Ser constantemente revisados y actualizados.
- e. Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos



Presentación de informes de gestión y rendición de informes a la comunidad mediante el evento de rendición de cuentas en forma anual.

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud, con la aplicación de lo establecido en el Manual de prevención del subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude, las Políticas de prevención de corrupción, opacidad y fraude, busca orientar la actuación de todos los funcionarios y contratistas, quienes han de comprometerse explícitamente con su cumplimiento, para lo cual deberán certificar su conocimiento y se vinculará y armonizará con el Reglamento interno del Trabajo y el Código de Buen Gobierno y las obligaciones contractuales o reglamentarias que apliquen para este fin.

### **3.6 COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS**

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, tanto los particulares como las autoridades deben ceñir sus actuaciones a la buena fe, respetar a las autoridades y colaborar con la justicia. En tal sentido, debe entenderse que la información requerida por las autoridades judiciales y administrativas de parte de las entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, son de carácter confidencial y privada, y está subordinada a los fines de la Administración de justicia y de las investigaciones que realizan dichas autoridades.

Lo anterior, en tanto sea ejercida por funcionarios competentes y tenga por objeto garantizar el derecho de todos los ciudadanos. Esta situación, considerada de orden público, permite levantar y ceder las prerrogativas de la reserva sobre los papeles privados. En los eventos en los cuales esta Superintendencia, en ejercicio

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 37 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

de sus facultades legales, o alguna otra autoridad competente,

### 3.7 SANCIONES SICOF

El incumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en el Código de conducta y buen gobierno y el Manual del subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, y Fraude (SICOF), dará lugar a la ejecución de las medidas administrativas previstas en el Código de Conducta y Buen Gobierno, en el Contrato de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las sanciones administrativas y laborales a que hubiere lugar.



#### 3.7.1 Procedimiento para imponer Sanciones

El procedimiento para aplicar sanciones en eventos de incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual es el siguiente: La Dirección de Control Interno adelanta y documenta, las investigaciones del incumplimiento especificando el procedimiento o política de Corrupción, Opacidad y Fraude de la conducta irregular, inmediatamente se tenga conocimiento. La oficina de control interno disciplinario procederá a adelantar el procedimiento disciplinario correspondiente. Una vez el empleado implicado ha dado su versión, analizan la gravedad de la falta, elaborarán la justificación y definen la sanción a ser aplicada de acuerdo con el régimen sancionatorio vigente y el reglamento interno de trabajo. La decisión es notificada al respectivo empleado, y posteriormente aplicada

### 3.8 SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta son hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que ESE Solución Salud determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad en el desarrollo de su seguimiento y monitoreo de Corrupción, Opacidad y Fraude ha determinado como inusual:

- Identificar hechos o situaciones atípicos que se escapan de los parámetros de normalidad.
- Realizar el análisis respectivo para establecer la normalidad o inusualidad de la operación.



	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 38 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

A continuación, se encontrarán algunas de las señales de alerta susceptibles a Corrupción, Opacidad y Fraude las cuales, dependiendo de su naturaleza, se han clasificado en: - Denuncias – Línea Anticorrupción - Movimientos Financieros atípicos - Operaciones Inusuales - Facturación alterada - Falsificación de documentos - Documentos alterados - Conflicto de interés existente - Servicios de usuarios fallecidos Hay que tener en cuenta que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son operaciones ilegales, por tal razón, el hecho de identificar señales de alerta no significa que la operación deba ser reportada de manera inmediata y automática a las autoridades como materializadas.



Sobre conducta y elementos identificados como inusuales y/o sospechosos Como es sabido, para verificar si una transacción es inusual o sospechosa, se requiere un adecuado y suficiente conocimiento del cliente y/o contraparte, de su nicho de mercado, de su perfil financiero y estructura legal.

A continuación, se encontrarán algunas de las señales de alerta de las transacciones susceptibles de lavado de activos, las cuales, dependiendo de su naturaleza, se han clasificado en cuatro (4) grupos:

- Frente al cliente y/o contraparte
  - Frente a los proveedores personas jurídicas
  - Frente a los proveedores personas naturales
  - Frente a los empleados
  - Señales de alerta frente a la identificación del Cliente y/o contraparte
- Los datos suministrados por el cliente son falsos, desactualizados, inverificables o insuficientes y el proveedor insiste en no aclararlos o completarlos.
  - Amenaza o intento de soborno a funcionarios de la ESE con el fin de que acepte información incompleta o falsa.
    - Registra como dirección un apartado de correos o la dirección de la empresa coincide con la de otras empresas sin vínculo aparente.
  - Las referencias personales no son satisfactorias.
    - El representante se rehúsa a presentarse personalmente en las dependencias de la ESE o a recibir a los funcionarios en sus oficinas.
  - Se rehúsa facilitar la información sobre su actividad o no proporcionar los estados financieros.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 39 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		



- Reporte en listas vinculantes y/o restrictivas y divulgadas por medios de comunicación.
  - Cambios súbitos e inconsistentes con el promedio de las transacciones usuales, particularmente en efectivo, frente al perfil del proveedor, volumen de liquidez y desarrollo normal de sus negocios.
  - El teléfono se encuentra desconectado, o el número telefónico al momento de efectuar la llamada verificación, no concuerda con la información suministrada.
    - Tienen un capital suscrito muy bajo y/o un objeto social muy amplio.
  - Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificación.
  - Actividades económicas relacionadas con manejo de sustancias o insumos químicos que pueda ser utilizadas para la fabricación de armas de destrucción masiva.
- Señales de alerta frente a proveedores personas jurídicas
- Se constituyen con bajos capitales
  - Realizan grandes inversiones, siendo creadas recientemente.
  - Tienen en común junta directiva, gerentes, representantes legales con otras personas jurídicas.
  - Reciben ingresos no operacionales por mayor cuantía que los ingresos operacionales
    - Tienen como propietarios o directivos, personas de estratos bajos y dificultades económicas y que manejan grandes cantidades de dinero.
    - Amenazan o intentan sobornar al empleado de la entidad con el fin de que acepte información incompleta.
  - Inicialmente realizan transacciones por montos bajos, pero al corto tiempo las incrementan en altas cantidades.
  - Permiten que una entidad financiera remante sus bienes.
  - Realizan operaciones en cantidades o valores no acordes con su actividad económica.
  - Cambian frecuentemente sus datos, dirección, teléfono, ocupación y actividad económica.
  - Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
  - Empresas cuyos accionistas están ubicados en jurisdicciones extranjeras y cuyos beneficiarios finales son de difícil identificación.
  - Actividades económicas relacionadas con manejo de sustancias o insumos químicos que pueda ser utilizadas para la fabricación de armas de destrucción masiva

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 40 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

- Señales de alerta frente a proveedores personas naturales
  - Actúan en nombre de terceros intentando ocultar la identidad del propietario real
  - Fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentación
  - Amenazan o intentan sobornar al empleado de la entidad con el fin de que acepte información incompleta.
  - Registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación
  - Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
  - Suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
  - Al verificar la identificación en el sistema existe otra persona con el mismo número.
  - Inexistencia de referencias personales y/o comerciales o falsedad en las mismas.
  - Inicialmente realizan transacciones por montos bajos, pero al corto tiempo las incrementan en altas cantidades.
  - Permiten que una entidad financiera remante sus bienes.
    - Realizan operaciones en cantidades o valores no acordes con su actividad económica.
  - Cambian frecuentemente sus datos, dirección, teléfono, ocupación y actividad económica.
  
- Señales de alerta frente a en Empleados o contratistas
  - Tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario
  - Impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes y/o contrapartes y usuarios
  - Son renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
  - Directivo o colaborador que aparenta no conocer un cliente y/o contraparte.
  - Funcionarios que no soportan debidamente la información de vinculación del cliente y/o contraparte. No confrontan la huella dactilar del usuario tomada en el formulario de vinculación de cliente y/o contraparte contra la que aparece en el documento de identidad.
  - Tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos

Segmentación factores de riesgo La ESE Solución Salud ha segmentado cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada



 Departamento del Meta Asociación Salud Empresa Social del Estado	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 41 de 57</b>	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

uno de los clientes y/o contrapartes garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

- Clientes: Toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad. Las variables segmentadas son: actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones, monto de facturación, tipo de servicio.

- Productos: Son las operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar la ESE Solución Salud. mediante la celebración de un contrato (Por ejemplo. Prestación de servicios del plan obligatorio de salud y prestación de servicios complementarios).

- Canales de distribución: Son los medios por los cuales los clientes y/o contrapartes realizan las operaciones de los diferentes productos y/o servicios ofrecidos por la ESE Solución Salud

- Jurisdicciones: Es la ubicación geográfica en la cual los clientes y/o contrapartes realizan sus operaciones sobre cada uno de los productos y/o servicios ofrecidos por la ESE Solución Salud



b. **Segmentación de los factores de riesgo:** Los vigilados deben segmentar cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, según la metodología que previamente haya establecido la entidad.

### 3.9 CANAL DE DENUNCIAS

Es un canal confidencial encaminado a la recepción de denuncias acerca de algún comportamiento inadecuado, sospechoso o conductas no éticas por parte de algún empleado o vinculado a ESE Solución Salud y sus clientes con los cuales tiene un contrato de prestación de servicios.

### 3.10 TRÁMITE DE DENUNCIAS

Tiene como objetivo dar a conocer los mecanismos de comunicación de la ESE Solución Salud el cual será informado al personal y publicado en la web de la

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 42 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

entidad; y el oficial de cumplimiento revisará periódicamente los reportes que lleguen a través de este mecanismo llevándose a cabo el respectivo seguimiento de cada a las denuncias reportadas.

En caso de recibir una denuncia relacionada con hechos de corrupción o delitos contra la administración pública, se enviará a la Oficina de Control Interno y/o Oficina de Control Interno Disciplinario según sea el caso, para la evaluación y/o auditoría del reporte con el propósito de establecer mecanismos de control para minimizar posibles situaciones de riesgo.

¿Quién puede comunicarse al correo electrónico de Anticorrupción ESE Solución Salud? Directivos, empleados, proveedores, contratistas, usuarios y demás partes interesadas



### 3.11 GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD

Los denunciantes de buena fe serán protegidos frente a represalias, garantizando la confidencialidad de las denuncias y de identidad de los denunciantes que hagan uso del correo electrónico anticorrupción según lo establecido en las políticas. La ESE departamental del Meta Solución Salud, garantiza la reserva y confidencialidad frente a los hechos que sean denunciados; así mismo, los denunciantes que realicen los reportes de conductas indebidas faciliten información o participen en una investigación, estarán cubiertos por medidas de protección. En tal caso, la Empresa Social del Estado del departamento del Meta - ESE Solución Salud- verificará la pertinencia de implementar medidas que permitan salvaguardar la integridad del denunciante

### 3.12 CONFLICTO DE INTERESES

Se presenta cuando por una acción u omisión, un interés financiero, político o personal, o una relación sentimental con otro empleado o un tercero, podría impedir directa o indirectamente, juicios y valoraciones independientes y objetivas, o podrían llegar a motivar la toma de decisiones incorrectas en el ámbito profesional. Entre los hechos que se suponen un conflicto de intereses se encuentra

- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho de intereses individuales, propios o de terceros.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 43 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

- No guardar y desproteger la reserva comercial e industrial de la entidad.
- Utilizar su posición en la ESE o su nombre para obtener para si o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares, con cualquier persona natural o jurídica que tenga alguna relación con la entidad.
- Demás hechos estipulados en los códigos de Ética, integridad y Buen Gobierno
- Todos los colaboradores deberán declarar si tienen o no algún tipo de conflicto de interés que los involucre, expuesta a continuación a través de la Línea de anticorrupción y /o correo electrónico anticorrupción.

Criterios Declaración Anual: cargos sin personal a cargo u operativos.

Declaración Semestral: cargos con personal a cargo ó cargos que tengan relación con contratos o pagos manejos de recursos

#### 4. FLUJOGRAMA. NO APLICA

#### 5. ANEXOS

#### 6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES



A continuación, se registran los siguientes términos que hacen parte de los delitos conexos a la corrupción, la opacidad y fraude:

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:** Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la Administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

**ANÁLISIS DEL RIESGO:** Proceso para comprender la naturaleza del Riesgo y determinar su nivel. Proporciona las bases para decidir sobre el tratamiento del Riesgo.

**BENEFICIO FINAL:** Es toda persona natural o jurídica destinataria de los recursos objeto del contrato o se encuentre autorizada o facultada para disponer de los mismos; incluye también, a las personas que ejercen el control efectivo sobre la persona u otra estructura jurídica.

**CANAL ANTICORRUPCIÓN:** Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 44 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.

**CATEGORÍAS DE RIESGOS PRIORITARIOS:** Agrupadores de distintos tipos de riesgos en torno a un elemento común, prioritarios para fines de supervisión definidos por la SNS. Cabe resaltar que las IPS deben gestionar todos los riesgos que se presenten dentro de su operación, y dependerá de la discrecionalidad y organización que cada entidad les quiera dar para su tratamiento. Sin embargo, deberán contemplar como mínimo, los siguientes riesgos: ***Riesgo en Salud, Riesgo Actuarial; Riesgo de Crédito, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Mercado de Capitales, Riesgo Operacional, Riesgo de Grupo y Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.***

**CIBERCRIMEN:** Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.



**CICLO GENERAL DE GESTIÓN DE RIESGO:** Son las etapas que incorpora un Subsistema de Administración de Riesgos para cada uno de los tipos o categorías de riesgo identificadas.

**COHECHO:** Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones.

**COLUSIÓN:** Acuerdo indebido con otras personas para cometer un ilícito.

**CONCUSIÓN:** Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.

**CONDUCTA IRREGULAR:** Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 45 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

**CONFLICTO DE INTERÉS:** Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado a la E.S.E. Solución Salud, debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.



Así mismo, se aclara que cuando por una situación de control, influencia directa o indirecta entre entidades, personas naturales o jurídicas, se realicen operaciones, transacciones, decisiones, traslado de recursos, situaciones de ventaja, mejoramiento en la posición de mercado, competencia desleal, desviaciones de recursos de seguridad social, o cualquier situación de hecho o de derecho que desequilibre el buen funcionamiento financiero, comercial o de materialización del riesgo al interior del sector. Estos desequilibrios tienen su fundamento en un “interés privado” que motiva a actuar en contravía de sus obligaciones y puede generar un beneficio personal, comercial o económico para la parte que incurre en estas conductas.

**CONSECUENCIA:** Efectos generados por la ocurrencia de un Riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento

**CONTRAPARTE(S):** Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores o empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes y servicios.

**CONTROLES:** Medidas prudenciales, preventivas y correctivas que ayudan a contrarrestar la exposición a los diferentes riesgos. Entre estas se encuentra la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras estrategias de gestión.

**CONTROL DE RIESGOS:** Parte de la administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para minimizar los riesgos adversos.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 46 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

**CONTROL DE RIESGOS LA/FT/FPADM:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LA/FT/FPADM en las operaciones, negociaciones o contratos que realice la empresa.

**CORRUPCIÓN:** obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.



**CORRUPCIÓN PRIVADA:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada

**CORRUPCIÓN PÚBLICA:** Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos.

**CULTURA DE AUTOCONTROL:** Concepto integral que agrupa todo lo relacionado con el ambiente de control, gestión de riesgos, sistemas de control interno, información, comunicación y monitoreo. Permite a la entidad contar con una estructura, unas políticas y unos procedimientos ejercidos por toda la organización (desde la Junta Directiva y la Alta Gerencia, hasta los propios empleados), los cuales pueden proveer una seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de la entidad.

**DÁDIVA:** Acción de dar algo con la intención de sobornar o corromper a alguien para beneficio propio o de un tercero.

**DEBIDA DILIGENCIA (Due diligence):** Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones en la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera se concibe como el actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 47 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

**DEBIDA DILIGENCIA AVANZADA:** Equivale a la definición anterior, pero con un mayor nivel de cuidado, diligencia e investigación.

**DENUNCIA:** Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar

**ESTAFA:** Es un delito contra nuestro patrimonio o propiedad, donde una persona denominada estafador, se aprovecha de nuestra buena voluntad en negocios inexistentes para obtener algún beneficio como sumas de dinero.

**EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso de comparación de resultados del análisis del Riesgo con los criterios del Riesgo para determinar si el Riesgo, su magnitud (nivel) o ambos son aceptables o tolerables.



**EVENTO:** Incidente o situación que ocurre en la empresa durante un intervalo particular de tiempo. Evento presencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.

**EXTORSION ECONOMICA:** De acuerdo con la ley 599 del 2000, la **extorsión** se define como “el que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero”.

**FACTORES DE RIESGO:** Fuentes generadoras de eventos tanto internas como externas a la entidad y que pueden o no llegar a materializarse en pérdidas. Cada riesgo identificado puede ser originado por diferentes factores que pueden estar entrelazados unos con otros. Son factores de riesgo el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los acontecimientos externos, entre otros.

**FAVORITISMO:** Preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante

**FRAUDE:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 48 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

A continuación, se detallan algunas actividades constitutivas de Fraude, sin que se considere ésta una lista exhaustiva:



- Cualquier acto encaminado a defraudar o que se ejecute con intención deshonestas;
- Apropiación indebida de fondos, títulos valores, suministros de oficina o cualquier otro activo de la entidad y/o sus clientes;
  - Manejo inapropiado de dinero o transacciones financieras, incluyendo los respectivos reportes;
  - Generación de ganancias personales a partir del conocimiento de información de las actividades internas de la Entidad;
  - Revelar información confidencial y propietaria a terceros con el fin de obtener una ganancia, y
  - Cualquier irregularidad similar o relacionada con las aquí mencionadas

**FRAUDE INTERNO:** Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad, estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.

**FRAUDE EXTERNO:** Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de esta o incumplir normas o leyes.

**GESTIÓN DE RIESGO:** Es un enfoque estructurado y estratégico liderado por la Alta Gerencia acorde con las políticas de gobierno organizacional de cada entidad, en donde se busca implementar un conjunto de acciones y actividades coordinadas para disminuir la probabilidad de ocurrencia o mitigar el impacto de un evento de riesgo potencial (incertidumbre) que pueda afectar los resultados y, por ende, el logro de los objetivos de cada entidad, así como el cumplimiento de los objetivos en el SGSSS o sus obligaciones. Dentro de este conjunto de acciones se incluye, entre otros, el ciclo general de gestión de riesgo



	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 49 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

**GRUPOS DE INTERES:** Son grupos de personas dentro de una empresa que tienen objetivos propios (accionistas, funcionarios, directivos, contratistas, proveedores, etc), de manera que la consecución de estos, está vinculada con la actuación de la entidad.

**HURTO:** Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

**IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para encontrar, reconocer y describir el Riesgo. Implica la identificación de las fuentes de Riesgo, los eventos, sus causas y consecuencias potenciales.



**IMPACTO:** Consecuencias o efectos que puede generar la materialización del Riesgo de Corrupción en la entidad.

**INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** Aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello.

**JUNTA DIRECTIVA:** Es el máximo órgano colegiado encargado de la dirección de la entidad.

**LINEA DE DENUNCIA:** Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de Fraude, opacidad o Corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.

**LISTAS RESTRICTIVAS (Nacional e internacionales):** Relación de personas y empresas que de acuerdo con el organismo que las publica pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o de financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, que son las vinculantes para Colombia. Son listas de control que alertan sobre la presencia de un evento de riesgo relacionado con el registro de personas naturales o jurídicas que han sido vinculadas o condenadas por estar relacionadas con situaciones o procesos judiciales que tienen que ver con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, o delitos conexos a los mencionados. Adicionalmente, pueden ser consultadas las listas OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 50 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

**MAXIMO ORGANO SOCIAL:** Es el máximo órgano de gobierno de la entidad, la junta directiva o quien haga sus veces y puede variar su denominación según la figura jurídica de la que se trate.

**MONITOREO:** Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.



**NIVEL DE RIESGO:** Magnitud de un Riesgo o de una combinación de Riesgos expresada en probabilidad e impacto o consecuencias.

**OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL Y SUPLENTE:** Persona encargada del cumplimiento del A/FT/FPADM (Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) el cual debe ser un funcionario de la entidad con su respectivo suplente, vinculado como mínimo al segundo nivel jerárquico en el área administrativa de la entidad y deberán ser elegidos por la Junta Directiva, quien a su vez se encargará del Subsistema SICOF realizando la verificación del cumplimiento de los manuales, políticas e implementaciones establecidas y realizará los reportes ante la UIAF.

**OMISION DE DENUNCIA:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del código penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.

**OMISIÓN DE REPORTE:** Determinado por el artículo 325A del Código Penal colombiano que establece que: “Aquellos sujetos sometidos a control de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) que deliberadamente omitan el cumplimiento de los reportes a esta entidad para las transacciones en efectivo o para la movilización o para el almacenamiento de dinero en efectivo, incurrirán, por esa sola conducta, en prisión de treinta y ocho (38) a ciento veintiocho (128) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

**OPACIDAD:** Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 51 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

**OPERACIÓN INTENTADA:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por los agentes del SGSSS no permitieron realizarla. Estas operaciones también deberán reportarse a la UIAF.

**OPERACIÓN INUSUAL:** Aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes y/o contrapartes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos, y que al analizar el origen de los recursos concluyen en una explicación conocida y aceptada por la entidad.

**PECULADO:** Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente de los bienes del Estado en provecho suyo o de un tercero y cuando dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la Constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.



**PÉRDIDAS:** Cuantificación económica que representa la materialización de un evento de Riesgo Operacional, donde se incluyen los gastos derivados de su atención.

**PIRATERÍA:** Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier Sistema informático de una entidad

**POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO:** Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo.

**PREVARICATO:** Resolución, dictamen o concepto emitido por un funcionario público cuando éste sea contrario a la ley, o la omisión de un acto propio de sus funciones

**PREVARICATO POR ACCIÓN:** Actuación voluntaria de un funcionario público para proferir resolución, dictamen y/o conceptos contrarios a la ley.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 52 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

**PREVARICATO POR OMISIÓN:** Actuación voluntaria de un funcionario público para dejar de ejecutar o cumplir con un acto propio de sus funciones.

**PROBABILIDAD / POSIBILIDAD:** Oportunidad que algo suceda



**REPUTACIÓN:** Percepción agregada que sobre una organización tienen los agentes relacionados con ella, sean estos clientes, accionistas, grupos de interés, partes vinculadas o público en general, la cual tiene el potencial de afectar la confianza en la entidad, influenciando su volumen de negocios, y su situación general. Esta puede variar por factores tales como el desempeño, escándalos, menciones en prensa, entre otros.

**RIESGO:** Posibilidad que ocurra un evento que pueda afectar negativamente el cumplimiento de la operación de una Entidad y que atenten contra los objetivos del SGSSS.

- Riesgo inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto de los mecanismos de mitigación y de control.
- Riesgo neto o residual: Nivel de riesgo que resulta luego de la aplicación de las medidas de control o mitigación existentes a los riesgos inherentes.
- Riesgo neto global: Resultado de la combinación de cada uno de los riesgos residuales de la entidad, teniendo en cuenta la importancia relativa que a cada categoría de riesgo le haya asignado la Entidad.
- Riesgo significativo: Riesgo identificado y valorado de incorrección material que, a juicio del auditor, requiere una consideración especial en la auditoría.

**SEGMENTACIÓN:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación)

**SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO:** Los vigilados deben segmentar cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, según la metodología que previamente haya establecido la entidad.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 53 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

**SEÑALES DE ALERTA:** Son hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad, ha determinado como normal. Estas señales deben considerar cada uno de los factores de riesgo y las características de sus operaciones, así como cualquier otro criterio que a juicio de la entidad resulte adecuado.



**SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI):** Conjunto de principios, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Junta Directiva, para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos: La efectividad, la seguridad y la eficiencia de las operaciones. La confiabilidad y la transparencia de la información en salud y financiera.

**SOBORNO:** Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control (Conseguir algo de forma ilícita).

**SOBORNO TRANSACCIONAL:** el que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con una transacción económica.

**SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE – SICOF:** Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 54 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

- Prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de Corrupción, Opacidad y Fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones.
- Realizar una gestión adecuada de los Riesgos.

**TRÁFICO DE INFLUENCIAS:** Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.

**VANDALISMO:** Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, cuya finalidad es causar un perjuicio, por ejemplo, la paralización de las actividades, como medio de extorsión o cualquier otro.



## 7. REGISTRO DE CALIDAD.

Nombre	Código.	Proceso.	Responsable del almacenamiento.	Tiempo de almacenamiento.	Disposición final.
MANUAL	MN-DE-04	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	PLANEACION	10 AÑOS	ARCHIVO

## 8. NORMATIVIDAD

### 8.1 NORMAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES



- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción UNCAC.
- Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción (CICC)

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 55 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

- Ley FCPA: La Ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por su sigla en inglés).
- Estrategia Integral de lucha contra el Fraude, con el fin de mejorar la prevención y la detección del Fraude, las condiciones para la investigación del Fraude, la recuperación de activos y disuasión. Comisión Europea - 2011.

## 8.2 NORMAS NACIONALES



- Artículo 113 de la Constitución Política de 1991 en su último inciso señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, dado que el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo se han constituido como un riesgo y una amenaza en múltiples actividades de origen lícito, afectando la seguridad económica de todos los colombianos. Lo anterior motiva a que todos los organismos del Estado competentes, impulsen políticas públicas y procedimientos de prevención y detección de este fenómeno en el que confluyen grandes flujos de dinero.
- De acuerdo con los artículos 48 y 49 de la Constitución de 1991, la Seguridad Social es un derecho irrenunciable que debe ser garantizado por el Estado. La atención de la salud es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
- Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal”.
- Ley 715 de 2001 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”.
- Ley 1122 de 2007 “Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, determinó las funciones de IVC asignadas a la SNS es un conjunto de normas que buscan el cumplimiento de los principios constitucionales a través de procesos y procedimientos establecidos.

	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 56 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

- Ley 1186 de 2008 - Por medio de la cual se aprueba el "Memorando de entendimiento entre los gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el lavado de activos (GAFISUD)"
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000: 2009.
- Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", determina el alcance de la IVC sobre los sujetos vigilados y la forma en que se fortalece dicho mecanismo por parte de la Superintendencia.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción- dispuso en su artículo 12 lo siguiente: "Sistema preventivo de prácticas riesgosas financieras y de atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Créase el Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras y de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud que permita la identificación oportuna, el registro y seguimiento de estas conductas. La Superintendencia Nacional de Salud definirá para sus sujetos vigilados, el conjunto de medidas preventivas para su control, así como los indicadores de alerta temprana y ejercerá sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre la materia. Dicho sistema deberá incluir indicadores que permitan la identificación, prevención y reporte de eventos sospechosos de corrupción y fraude en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. El no reporte de información a dicho sistema, será sancionado conforme al artículo 131 de la Ley 1438 de 2011".
- Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1778 de 2016 "Por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de Corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 37001: 2016.
- Circular externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 "*Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018*" expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 Medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción.

## 9. BIBLIOGRAFIA



	<b>ESE Departamental Solución Salud</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código MN-DE-</b>	<b>Página 57 de 57</b>	
	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN Y POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF)</b>	<b>Fecha Vigencia 2022/09/12</b>	<b>Documento Controlado</b>		

Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 emitida por la SUPERSALUD “Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018”

Circular Externa 20211700000004-5 de 2021 emitida por la SUPERSALUD “Por la cual se imparten instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos”

## 10. CONTROLES

Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control.

Debe tener una periodicidad definida para su ejecución.

Debe indicar cuál es el propósito del control.

Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control.

Debe indicar que pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.

Debe dejar evidencia de la ejecución del control.

### CONTROL DE CAMBIOS

<b>Versión No</b>	<b>Descripción u Origen del Cambio</b>	<b>Aprobó</b>	<b>Fecha</b>
1	Diseño e implementación de manual de prevención y política del subsistema de administración del Riesgos de corrupción, opacidad y fraude (SICOF)	Gerencia	2022/09/12